

Al despacho de la señora juez, paso la siguiente diligencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO: 441-S**

Visto el anterior informe secretarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del CPTSS se fija como fecha para llevar a cabo audiencia pública el PRIMERO (01) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA; diligencia en que se dictará providencia que resuelva las excepciones formuladas por el vocero judicial del demandado contra el auto que libró mandamiento de pago y se llevará a cabo a través del servicio institucional de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.

Se solicita a las partes que, informen al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones electrónicas actuales, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

**NOTIFÍQUESE**

*(firma electrónica)*  
**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 13 DE DICIEMBRE 2023  
LA SECRETARIA   
FRANCIS FLOREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf94d3069adc411f7e814a3cc8316cee1847dbbae8ab5203ece10888089aec9c**

Documento generado en 12/12/2023 07:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>